



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 980 -2017-MPM/A

Moyobamba, 02 OCT 2017

VISTO:

La Resolución N° 034-2017-MPM/A, de fecha 23 de enero de 2017; La Resolución N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017; La Resolución N° 826-2017-MPM/A, de fecha 18 de agosto de 2017; El Informe N° 201-II-2017/ARCR/RO, de fecha 12 de setiembre de 2017; El Informe N° 146-2017/ERA/SO, de fecha 14 de setiembre de 2017; El Informe N° 235-2017-NFIV/SP, de fecha 25 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1504-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1749-2017-MPM-GDT, de fecha 26 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° 034-2017-MPM/A, de fecha 23 de enero de 2017, se *Aprobó* la Ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO, CUADRAS 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 371494; con una duración de 180 días calendarios; por un monto de **S/ 2'117,047.62** (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON 62/100); bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Resolución N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017, se *Aprobó* el Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO, CUADRAS 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 371494; indicando que el Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, es por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, asimismo, el mencionado Expediente, genera el Crédito Presupuestario por el monto de **S/ 230,879.85** (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 85/100);

Que, con Resolución N° 826-2017-MPM/A, de fecha 18 de agosto de 2017, se *Aprobó* la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO, CUADRAS 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 371494; por la causal fundamental y relevante la Aprobación del Adicional N° 01 y el Deductivo N° 01 de obra, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017; por el total de 45 días calendarios, el cual se dará desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 14 de setiembre de 2017;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 980 -2017-MPM/A

Que, a través del Informe N° 201-II-2017/ARCR/RO, de fecha 12 de setiembre de 2017, el Residente de Obra, presenta al Supervisor de Obra, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra mencionada en el párrafo anterior, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 146-2017/ERA/SO, de fecha 14 de setiembre de 2017, el Supervisor de Obra, presenta al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02** del proyecto antes mencionado;

Que, a través del Informe N° 235-2017-NFIV/SP, de fecha 25 de setiembre de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02** del proyecto mencionado anteriormente; cuyos **Antecedentes** son como siguen: **Monto contratado:** S/ 2'117,047.62. **Plazo de Ejecución:** 180 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Anibal Ramón Cisneros Rodríguez – C.I.P N° 17187. **Supervisor de Obra:** Ing. Enrique Ramírez del Águila – C.I.P N° 79587. **Entrega de Terreno:** 24 de enero de 2017. **Fecha de Inicio de Obra:** 25 de febrero de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 23 de julio de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 204-2017-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2017. **Adicional de Obra N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 826-2017-MPM/A, de fecha 18 de agosto de 2017, desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 14 de setiembre de 2017. Asimismo manifiesta que la **Causal para la Ampliación de Plazo N° 02**, es la ejecución de la Aprobación del Adicional N° 01 y el Deductivo N° 01 de la Obra, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017, por el monto de S/ 230,879.85. En ese sentido, **Concluye:** i) La suscrita declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 02, por estar debidamente sustentado en el Cuaderno de Obra, como precipitaciones pluviales que afectaron la ejecución de las partidas solicitadas en el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017. ii) La presente Ampliación de Plazo N° 02, por 15 días calendarios, se dará desde el 15 de setiembre de 2017 hasta el 29 de setiembre de 2017;

Que, con Nota Informativa N° 1504-2017-MPM-GDT/SGEPyOP; y con Nota Informativa N° 1749-2017-MPM-GDT, ambos de fecha 26 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 02**, de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO, CUADRAS 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**", con Código **SNIP N° 371494**; por la causal fundamental y relevante la **Aprobación del Adicional N° 01 y el Deductivo N° 01 de obra, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017**; y de conformidad a la Opinión Favorable de la Supervisora de Planta, expresada en su Informe N° 235-2017-NFIV/SP, de fecha 25 de setiembre de 2017; dicha ampliación de plazo se dará por 15 días calendarios, se dará desde el 15 de setiembre de 2017 hasta el 29 de setiembre de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 27 de setiembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 980-2017-MPM/A

(ADMINISTRACIÓN DIRECTA) aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal, h) *Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, o condiciones pre-establecidas en el expediente técnico siempre que afecten realmente la Ruta Crítica de la programación de obra y originen la postergación o antelación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada;*

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA); y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02**, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO, CUADRAS 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 371494; por la causal fundamental y relevante la *Aprobación del Adicional N° 01 y el Deductivo N° 01 de obra, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017;* por el total de 15 días calendario, se dará desde el 15 de setiembre de 2017 hasta el 29 de setiembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE